

**CONVOCATORIA DE LA UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA PARA
CONSULTORÍA EN SOLICITUDES A LAS CONVOCATORIAS 2022 DEL
ERC, Y CONSORCIOS COORDINADOS DENTRO DE LOS PROGRAMAS
HORIZONTE EUROPA (HE), LIFE, PRIMA E INTERREG.**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Universidad de Castilla-La Mancha en el ejercicio de sus funciones al servicio de la sociedad persigue alcanzar niveles de excelencia en todos los ámbitos y, particularmente, en el de la investigación. Fomentar y facilitar la participación de la Universidad en proyectos financiados a través de determinadas convocatorias competitivas puede contribuir a alcanzar dichos niveles de excelencia y para ello, la Universidad de Castilla-La Mancha podrá establecer programas propios de ayudas.

La actuación objeto de esta convocatoria es uno de los mecanismos para dar cumplimiento al objetivo del desarrollo de una actividad investigadora de excelencia en la UCLM, estimulando la participación activa de investigadores/as y de grupos en el Espacio Europeo de Investigación y en otras iniciativas internacionales, aumentando el liderazgo de la UCLM en proyectos de I+D+i en el ámbito de la UE, y contribuyendo a la internacionalización de la institución.

Las peculiaridades en los procedimientos de evaluación en convocatorias de I+D+i europeas e internacionales hacen que ciertos aspectos formales, no científicos, de las propuestas cobren una relevancia fundamental durante los procesos de selección de los proyectos a financiar. Por ello, una revisión crítica de dichos aspectos formales por parte de especialistas en estos programas puede marcar la diferencia entre una propuesta ganadora y otra que no reciba financiación.

ID. DOCUMENTO	1sTjv9OYDM		Página: 1 / 14
	FIRMADO POR	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
	MAS LOPEZ ANTONIO	14-02-2022 17:16:48	1644855411099
 1sTjv9OYDM			

Por ello, la presente convocatoria tiene como objeto financiar ayudas para consultoría durante la preparación de propuestas a las **convocatorias 2022 del European Research Council (ERC)**, en las que la Universidad de Castilla-La Mancha sea la institución de acogida (Host Institution), así como los proyectos I+D+i en colaboración transnacional liderados por grupos de investigación de la UCLM que sean **coordinadores de la propuesta** encuadrados en el Programa Marco de Investigación e Innovación de la Unión Europea (**HORIZON EUROPE**), en el Programa Europeo de Cooperación (**INTERREG**), en las convocatorias del Partenariado para la Investigación y la Innovación en el Área Mediterránea (**PRIMA**), o en las convocatorias del programa **LIFE**.

Así, la UCLM a través de su Vicerrectorado de Política Científica aportará una ayuda para este programa de asesoría a los candidatos/as que resulten seleccionados/as. La UCLM financiará esta convocatoria en el marco del convenio suscrito el 23 de julio de 2021 entre la institución académica y el Banco de Santander, dentro del eje 1 del mismo, denominado: Programas de proyección de la Investigación de Excelencia, con una dotación inicial de 20.000 euros.

CARACTERÍSTICAS DE LA CONVOCATORIA

Artículo I. Objeto

1. El objeto de la presente resolución es regular la convocatoria para la concesión, en régimen de publicidad, objetividad y concurrencia competitiva, de **ayudas para la contratación de un servicio de consultoría**, en la preparación de las siguientes:
 - a) propuestas que se presenten a las **convocatorias del European Research Council (ERC-2022) en las que la Universidad de Castilla-La Mancha actúe como institución de acogida del/la investigador/a proponente,**

ID. DOCUMENTO	1sTjv9OYDM		Página: 2 / 14
	FIRMADO POR	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
	MAS LOPEZ ANTONIO	14-02-2022 17:16:48	1644855411099
 1sTjv9OYDM			

- b) propuestas de **proyectos o acciones de investigación e innovación en colaboración transnacional** encuadrados en el Programa Marco de Investigación e Innovación de la Unión Europea (**HORIZON EUROPE**), en el Programa Europeo de Cooperación (**INTERREG**), en las convocatorias del Partenariado para la Investigación y la Innovación en el Área Mediterránea (**PRIMA**), o en las convocatorias del programa **LIFE**, en las que la Universidad de Castilla-La Mancha actúe como coordinadora de la acción o propuesta.

2. La ayuda se destinará en exclusiva a cubrir los gastos derivados de la revisión de la propuesta por parte de un revisor externo, y será de **hasta 4.000 euros** por propuesta seleccionada.

La cuantía máxima indicada en el apartado anterior tiene carácter estimado, por lo que la concesión de las ayudas queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de concesión.

Artículo 2. Imputación presupuestaria.

La financiación de la presente convocatoria, por un importe máximo de 20.000 euros, se efectuará con cargo a la orgánica 01161BS22E.

Artículo 3. Beneficiarios/as de las ayudas.

1. Podrán ser beneficiarios/as de las ayudas que se establecen al amparo de la presente resolución las siguientes personas:
 - Investigadores/as que pertenezcan a la plantilla docente e investigadora de la Universidad de Castilla-La Mancha en el momento de presentación de la solicitud, tanto si se trata de una propuesta a las convocatorias ERC como de un proyecto en consorcio coordinado.
 - Investigadores/as que, a pesar de no pertenecer a la plantilla docente e investigadora de la Universidad de Castilla-La Mancha en el momento de presentación de la solicitud, vayan a concurrir a las

ID. DOCUMENTO	1sTjv9OYDM		Página: 3 / 14
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
MAS LOPEZ ANTONIO		14-02-2022 17:16:48	1644855411099
 1sTjv9OYDM			

convocatorias ERC-2022 y cuenten con autorización expresa por parte del correspondiente Departamento, Centro de Investigación, Instituto de Investigación o Unidad Asociada de la UCLM para desarrollar su proyecto, si resulta financiado. En este caso, el/ la encargado/a de gestionar la presente ayuda del Vicerrectorado de Política Científica será el/la responsable del grupo de investigación en el que el investigador/a tenga prevista su integración si su propuesta ERC resulta concedida, o el/la firmante de la declaración expresa de autorización para la incorporación al centro que represente. No se podrán acoger a la modalidad de proyectos en consorcio coordinados aquellos investigadores/as que no pertenezcan a la plantilla docente e investigadora de la Universidad de Castilla-La Mancha en el momento de presentación de la solicitud.

2. El/la solicitante de la ayuda deberá ser el/la investigador/a principal de una propuesta dirigida a las convocatorias del Consejo Europeo de Investigación dentro del programa Horizonte Europa (ERC-2022), o el investigador/a principal del grupo coordinador de una propuesta en consorcio (no individual) dirigida a cualquier convocatoria de HORIZON EUROPE, o de los programas INTERREG, PRIMA o LIFE.

3. El/la solicitante de la ayuda deberá tener la consideración de elegible para presentar una propuesta a una de las modalidades citadas en el párrafo 2, de acuerdo con lo expresado en la correspondiente convocatoria en relación a los criterios de elegibilidad de los/las proponentes.

4. Todos los/las solicitantes, tanto el PDI de la UCLM como aquellos que no pertenezcan al PDI de la UCLM en el momento de la solicitud de la presente convocatoria, quedan obligados/as a designar a la UCLM en su solicitud de proyecto como entidad de acogida (“Host Institution”) para el desarrollo de su proyecto ERC, o como entidad coordinadora del consorcio, así como a presentar

ID. DOCUMENTO	1sTjv9OYDM		Página: 4 / 14
FIRMADO POR	MAS LOPEZ ANTONIO	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
		14-02-2022 17:16:48	1644855411099
 1sTjv9OYDM			

la propuesta a la convocatoria correspondiente de las indicadas en el Art. 1 con la UCLM como entidad coordinadora del proyecto.

En caso de no cumplir estas condiciones, los/as solicitantes quedarán obligados/as a la **devolución íntegra de los importes** que les hubieran sido concedidos.

Artículo 4. Solicitud.

Los formularios de solicitud estarán disponibles a través de la página web de la Universidad de Castilla- La Mancha

<https://www.uclm.es/misiones/investigacion/planes/planpropio>

Artículo 5. Presentación.

1. Las solicitudes, debidamente cumplimentadas en el modelo anexo a esta convocatoria, y firmadas por el/la interesado/a, se presentarán en el Registro General de la Universidad de Castilla-La Mancha, sito en la calle Altagracia, 50, 13071 Ciudad Real, o bien a través del Registro Electrónico de la UCLM (<https://www.sede.uclm.es/web/guest/registro-electronico>), sin perjuicio de lo establecido en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante LPACAP). Además, se enviará copia de la solicitud y de todos los documentos requeridos, una vez registrada la misma (en un único documento por solicitud) por correo electrónico a la dirección: vic.politicacientifica@uclm.es indicando en el asunto del mensaje “Solicitud asesoría ERC 2022, modalidad ____” o bien “Solicitud asesoría consorcio coordinado por UCLM”.

2. Plazo de presentación de solicitudes.

Esta convocatoria permanecerá abierta hasta el 30/09/2022, con 2 plazos de solicitud:

ID. DOCUMENTO	1sTjv9OYDM		Página: 5 / 14
	FIRMADO POR	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
	MAS LOPEZ ANTONIO	14-02-2022 17:16:48	1644855411099
 1sTjv9OYDM			

- i. El plazo de presentación de solicitudes para el primer periodo de esta convocatoria se extenderá desde la fecha de publicación de la presente convocatoria hasta el 31/05/2022, para aquellas convocatorias europeas que cierren en ese periodo.
- ii. El plazo de presentación de solicitudes para el segundo periodo de esta convocatoria se extenderá desde el 1/06/2022 hasta el 30/09/2022, para aquellas convocatorias europeas que cierren en ese periodo.

Artículo 6. Admisión de solicitudes

1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes de cada modalidad, el Vicerrector de Política Científica dictará resolución por la que se aprobará la lista provisional de solicitudes admitidas y excluidas con indicación, en su caso, de las causas de exclusión.

2. Los/las interesados/as cuyas solicitudes hayan resultado excluidas u omitidas, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de la citada resolución en la página web de la Universidad de Castilla- La Mancha en <https://www.uclm.es/misiones/investigacion/planes/planpropio> para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión u omisión.

3. Los/las solicitantes a los que se hace mención en el párrafo anterior, que dentro del plazo señalado no subsanen el defecto que haya motivado su exclusión o aleguen la omisión, serán definitivamente excluidos/as del procedimiento de concesión de las ayudas. Transcurrido el plazo de subsanación, el Vicerrector de Política Científica aprobará la lista definitiva de solicitudes admitidas y excluidas.

ID. DOCUMENTO	1sTjv9OYDM		Página: 6 / 14
FIRMADO POR	MAS LOPEZ ANTONIO	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
		14-02-2022 17:16:48	1644855411099
 1sTjv9OYDM			

Artículo 7. Instrucción del procedimiento

1. El procedimiento se iniciará al día siguiente de finalizar el plazo de presentación de solicitudes. La concesión o denegación de las ayudas se llevará a cabo mediante Resolución del Vicerrector de Política Científica, en los términos establecidos en la propuesta realizada por el órgano instructor del procedimiento, y en el plazo máximo de dos meses, contados a partir del último día de presentación de solicitudes, de acuerdo con lo establecido en los artículos 22.2 y 22.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. En el caso de no llevarse a cabo la resolución de la concesión en el plazo señalado, se entenderán desestimadas las solicitudes.

Artículo 8. Comisión de Selección

1. Las solicitudes que hayan resultado admitidas serán evaluadas por una Comisión de Selección que será nombrada a los efectos para cada modalidad por el Vicerrector de Política Científica, y que podrá contar, si es necesario, con la participación de expertos/as externos/as a la UCLM.

2. A la vista de la documentación aportada, la Comisión de Selección elaborará un listado ordenando las solicitudes de conformidad con las puntuaciones obtenidas y comenzando por la de mayor puntuación. La Comisión de Selección comunicará el resultado de la valoración al órgano instructor del procedimiento.

3. No será necesario fijar un orden de prelación entre las solicitudes presentadas que reúnan los requisitos establecidos para el caso de que el crédito consignado en la convocatoria fuera suficiente, atendiendo al número de solicitudes una vez finalizado el plazo de presentación.

ID. DOCUMENTO	1sTjv9OYDM		Página: 7 / 14
	FIRMADO POR	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
	MAS LOPEZ ANTONIO	14-02-2022 17:16:48	1644855411099
 1sTjv9OYDM			

Artículo 9. Criterios de valoración

Para establecer el orden de prelación al que hace referencia el artículo anterior, la selección de las solicitudes se hará en base a los criterios de evaluación propios de las convocatorias de cada uno de los Programas a los que hace referencia esta convocatoria.

Artículo 10. Propuesta de Resolución

1. La Comisión de Selección formulará la oportuna propuesta de resolución provisional, que será notificada a los/las solicitantes para que, en un plazo de diez días hábiles, puedan presentar alegaciones.

2. Se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los/las interesados/as. En este caso, la propuesta de resolución formulada tendrá el carácter de definitiva.

3. Efectuada la propuesta de resolución definitiva, se comunicará a los/las beneficiarios/as, entendiéndose ésta como aceptada, siendo necesaria únicamente la renuncia expresa a la misma, en el plazo de cinco días naturales desde la fecha de la notificación. La aceptación de la ayuda por parte de los/las beneficiarios/as implica la de las normas que establece la presente convocatoria, la de las normas de ejecución presupuestaria de la Universidad de Castilla-La Mancha y, en general, la de las fijadas para la justificación del uso de los fondos públicos recibidos.

4. Dicha propuesta, según lo dispuesto en el artículo 24.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, deberá expresar la relación de los/las solicitantes para los que se propone la ayuda y su cuantía.

ID. DOCUMENTO	1sTjv9OYDM		Página: 8 / 14
	FIRMADO POR	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
	MAS LOPEZ ANTONIO	14-02-2022 17:16:48	1644855411099
 1sTjv9OYDM			

Artículo 11. Resolución y notificación

1. La presente convocatoria finalizará mediante resolución del Vicerrector de Política Científica, a la vista de la propuesta formulada por la Comisión de Selección.

2. Esta resolución, que pondrá fin a la vía administrativa, se notificará a los/las solicitantes cuyas solicitudes sean seleccionadas.

3. La resolución de concesión de las ayudas se publicará en la página web de la Universidad de Castilla- La Mancha

<https://www.uclm.es/misiones/investigacion/planes/planpropio>

Artículo 12. Pago de las ayudas

1. El pago de la ayuda se librára con cargo al presupuesto de la Universidad de Castilla-La Mancha para 2022. La ayuda económica será gestionada por la Unidad de Gestión de la Investigación.

2. La ejecución de las ayudas se realizará según las normas de ejecución presupuestaria de la Universidad y de acuerdo con lo indicado en la correspondiente resolución de concesión.

Artículo 13. Justificación de las ayudas

Los beneficiarios quedan obligados a justificar los gastos realizados con cargo a la subvención concedida. Para ello, deberán remitir al Vicerrectorado de Política Científica, a través de la Oficina de Proyectos Europeos (OPE) ope@uclm.es , la siguiente documentación:

- Propuesta completa (al menos 4 hábiles antes del cierre de la convocatoria correspondiente), para su visado por el Vicerrectorado de Política Científica, tal y como recoge el apartado 5 de las “Instrucciones del Vicerrectorado de

ID. DOCUMENTO	1sTjv9OYDM		Página: 9 / 14
FIRMADO POR	MAS LOPEZ ANTONIO	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
		14-02-2022 17:16:48	1644855411099
 1sTjv9OYDM			

Investigación y Política Científica para la participación y gestión de proyectos europeos”. Asimismo, es necesario que se añada como contacto en la propuesta a la LEAR de la institución (mariallanos.carrion@uclm.es) en el portal de la Comisión Europea Funding & tender opportunities (<https://ec.europa.eu/info/funding-tenders/opportunities/portal/screen/home>)

- Formulario de justificación de la presente convocatoria de ayudas (una vez presentada la propuesta a la convocatoria correspondiente)

Artículo 14. Compatibilidad de las subvenciones.

Las presentes ayudas son compatibles con cualquier otra que puedan obtener los solicitantes, siempre que, con la suma de todas las subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o de la Unión Europea o de organismos internacionales, obtenidas, no se supere el coste de la actividad subvencionada.

Artículo 15. Reintegro

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas, así como la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención y hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los supuestos y cuantías establecidos en los artículos 37 y 38 de la Ley General de Subvenciones, y conforme al procedimiento establecido en el artículo 42 de dicha Ley.

No obstante lo anterior, **deberán también reintegrar las cantidades concedidas aquellos beneficiarios que no cumplan con el compromiso de presentación de un proyecto a la convocatoria correspondiente, o cuando el desarrollo de su proyecto no se lleve a cabo en la UCLM como entidad de acogida (“Host Institution”) o como entidad coordinadora del proyecto.**

ID. DOCUMENTO	1sTjv9OYDM		Página: 10 / 14
FIRMADO POR	MAS LOPEZ ANTONIO	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
		14-02-2022 17:16:48	1644855411099
 1sTjv9OYDM			

Artículo 16. Recursos

La presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición en el plazo de un mes ante este Rectorado, o ser impugnada directamente en el plazo de dos meses. contados a partir del día siguiente a su notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real, sin que pueda interponer este último hasta que fuera resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto. Todo ello conforme a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Firmado en Albacete, en la fecha abajo indicada
EL VICERRECTOR DE POLÍTICA CIENTÍFICA

ID. DOCUMENTO	1sTjv9OYDM		Página: 11 / 14
	FIRMADO POR	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
	MAS LOPEZ ANTONIO	14-02-2022 17:16:48	1644855411099
 1sTjv9OYDM			

Anexo 1.

Modelo de solicitud

**CONVOCATORIA DE LA UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA
“AYUDAS PARA CONSULTORÍA – CONVOCATORIAS ERC 2022**

1. Tipo de ayuda que se solicita

Modalidad:

2. Nombre completo del investigador/a principal:

3. Parte B1 de la propuesta- Adjuntar

¿Ha enviado esta solicitud con anterioridad a una convocatoria previa?
del ERC? Sí No

Modelo de autorización expresa para investigadores/as externos a la UCLM-
Adjuntar solo en caso de que el/la investigador/a principal no pertenezca al PDI
de la UCLM

Fdo.: nombre y apellidos investigador/a principal

Vicerrector de Política Científica

Universidad de Castilla-La Mancha

Edificio José Prat | Plaza de la Universidad, 2 | 02071 Albacete

ID. DOCUMENTO	1sTjv9OYDM	Página: 12 / 14	
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
MAS LOPEZ ANTONIO		14-02-2022 17:16:48	1644855411099
 1sTjv9OYDM			

INFORME DEL DIRECTOR/A DE DEPARTAMENTO, INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN, CENTRO DE INVESTIGACIÓN O UNIDAD ASOCIADA DE LA UCLM SOBRE INCORPORACIÓN DE BENEFICIARIOS/AS DE LA AYUDA OBTENIDA EN LA CONVOCATORIA DE LA UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA PARA LA ASESORÍA Y EL ACOMPAÑAMIENTO EN LAS SOLICITUDES A PRESENTAR A LAS CONVOCATORIAS 2022 DEL EUROPEAN RESEARCH COUNCIL (ERC), DENTRO DEL PROGRAMA HORIZONTE EUROPA (HE)

D/Dña. _____ como Director/a del Departamento, Centro/Instituto de Investigación, Unidad Asociada _____

INFORMA:

Que no hay ningún inconveniente para que el beneficiario/a de la Ayuda, D. / D^a _____ pueda incorporarse a este Departamento, Centro/Instituto de Investigación, Unidad Asociada y utilizar sus instalaciones, para el desarrollo de su actividad, en caso de ser financiada su solicitud a la convocatoria (Starting /Consolidator/ Advanced) Grants del European Research Council (ERC) titulada _____.

Y para que así conste, firmo la presente en

_____ a _____ de _____ de 2022

**Vicerrector de Política Científica
Universidad de Castilla-La Mancha
Edificio José Prat | Plaza de la Universidad, 2 | 02071 Albacete**

ID. DOCUMENTO	1sTjv9OYDM		Página: 13 / 14
FIRMADO POR	MAS LOPEZ ANTONIO	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
		14-02-2022 17:16:48	1644855411099
 1sTjv9OYDM			

Anexo 1.

Modelo de solicitud

**CONVOCATORIA DE LA UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA
“AYUDAS PARA CONSULTORÍA – COORDINADORES EUROPA 2022”**

4. Nombre completo del investigador principal:
5. Tipo de ayuda que se solicita
 - Modalidad:
 - Programa, Convocatoria y topic:
6. Resumen de la propuesta- Adjuntar (Modalidad B)
¿Ha enviado esta solicitud con anterioridad a una convocatoria previa?
 Sí No
7. Descripción del consorcio- Adjuntar (Modalidad A y B)
8. Memoria completa de la propuesta presentada a la fase 1 (“pre-proposal”) Adjuntar (Modalidad A)
9. Justificante de haber superado la fase 1 (“pre-proposal”) e invitación a presentar la propuesta en fase 2 (“full proposal”) Adjuntar (Modalidad A)

Fdo.: Nombre y Apellidos investigador principal

**Vicerrector de Política Científica
Universidad de Castilla-La Mancha
Edificio José Prat | Plaza de la Universidad, 2 | 02071 Albacete**

ID. DOCUMENTO	1sTjv9OYDM		Página: 14 / 14
FIRMADO POR	FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
MAS LOPEZ ANTONIO	14-02-2022 17:16:48	1644855411099	
 1sTjv9OYDM			